



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA

SSS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 128, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO, 08. SET 17 * 011158

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución de la suma, que Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, por encontrarse ajustada a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, este Organismo de Control advierte que, en el contrato sometido a este trámite no se sigue un orden correlativo en la enumeración de las cláusulas, repitiéndose la cláusula tercera. Por tanto, donde se repite la expresión "tercero" debe decir "cuarto", donde dice "cuarto" debe decir "quinto" y así sucesivamente. En consecuencia, con el alcance que antecede se ha dado curso al acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

11 SEP 2017

E 7103

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)
PRESENTE

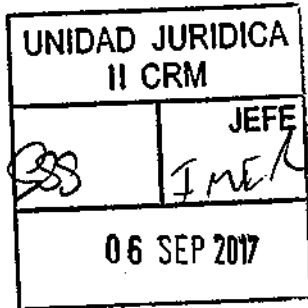


Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.



RESOLUCION N° 128

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2017



08. SET 17 * 011158

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta N° 925 de 15 de noviembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 982 de 16 de diciembre de 2016 de SENDA; en la Resolución N°85 de 7 de abril de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

- 1. Jefa de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional SENDA Región de Antofagasta
- 10. Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS (Maipú N° 2677, comuna de Calama)
- 11. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.

3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.

4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 925, de 15 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desiertas determinadas líneas, entre ellas la N° 11.

5.- Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente las líneas de servicio N° 12, 13 y 14.

6.- En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA, mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

7.- Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 11, 12, 13 y 14, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 85 de 7 de abril de 2017.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada línea de servicio.

9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **8.049.612.-**

El monto antes se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representada por **Cecilia Cárdenas Salva**, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y

drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En el referido proceso de licitación, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 12, 13 y 14.

CUARTO: En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA, mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

QUINTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, se contrató con fecha **31 de marzo de 2017** - mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la **Resolución N° 85** de 7 de abril de 2017.

SEXTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prostador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.760
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.801.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	130	\$ 87.204.130
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 54.936.912
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	156	\$ 104.644.056
TOTAL 2017					110	120	180	100	130	\$ 273.068.330
TOTAL 2018					132	144	216	120	156	\$ 327.679.596
TOTAL CONVENIO					242	264	396	220	286	\$ 600.745.926

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prostador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.760
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.180.100
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	118	\$ 79.154.518
2018	11	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 54.936.912
	12	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608
	13	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.016.120
	14	Antofagasta	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
TOTAL 2017					110	120	180	100	118	\$ 265.016.718
TOTAL 2018					132	144	216	120	156	\$ 327.679.596
TOTAL CONVENIO					242	264	396	220	274	\$ 592.696.314

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una **disminución** del precio pactado, en el contrato de fecha **31 de marzo de 2017**, asciende a **\$ 8.049.612**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 592.696.314.-**

NOVENO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabaél como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henriquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Cecilia Cárdenas Salva**. Representante Legal Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 761
FECHA 28-08-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	128
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Centro de Educación Popular Apoyo Psicológico Cepas, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.650.423.023
Presente Documento Resolución Exenta	-8.049.612
Saldo Disponible	18.238.221.365



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y APOYO PSICOLÓGICO CEPAS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS**, en adelante "La Entidad", representada por **Cecilia Cárdenas Salva**, ambos domiciliados en Maipú N° 2677, comuna de Calama por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30**, de fecha **2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública

al Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, para la compra de meses de planes de tratamiento, específicamente la línea de servicio de servicio N° 12, 13 y 14.

CUARTO: En este contexto, las entidades adjudicadas debían cumplir con entregar a SENDA los documentos para contratar de acuerdo al número 7.1 de las bases de licitación, contexto en el cual, el oferente no cumplió con la mencionada obligación respecto de las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, adjudicada de acuerdo al párrafo anterior. Como consecuencia, de acuerdo a lo indicado en la letra b) del número 6.3 de las bases de licitación ya citadas, SENDA, mediante la Resolución Exenta N° 276 de 24 de enero de 2017, de SENDA, debió revocar la adjudicación.

QUINTO: Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 12, 13 y 14, se contrató con fecha 31 de marzo de 2017 - mediante el procedimiento de contratación directa la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 85 de 7 de abril de 2017.

SEXTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas a realizar (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepes casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.700
	12	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepes casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.501.340
	13	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.180.100
	14	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	130	\$ 67.204.130
2018	11	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepes casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 64.936.912
	12	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepes casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 121.061.609
	13	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.018.120
	14	Antioqueña	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista única (Mujeres)	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
TOTAL 2017					110	120	180	100	130	\$ 273.066.330
TOTAL 2018					132	144	216	120	156	\$ 337.678.566
TOTAL CONVENIO					242	264	396	220	286	\$ 610.744.896

SÉPTIMO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y breves)										
Año	L.S.	Región	Proveedor	Establecimiento	PAB Población General	PAJ Población General	PR Población General	PAJ Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	11	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	110	120	-	-	-	\$ 45.780.760
	12	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	13	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	100	-	\$ 39.380.100
	14	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	-	118	\$ 79.154.518
2018	11	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	132	144	-	-	-	\$ 94.016.912
	12	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	Cepas casa matriz (varones)	-	-	216	-	-	\$ 123.081.608
	13	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	120	-	\$ 47.014.120
	14	Ancash	Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico-Educación - Salud	CT CEPAS Lista Única (Mujeres)	-	-	-	-	156	\$ 104.644.956
TOTAL 2017					110	120	180	100	118	\$ 265.216.748
TOTAL 2018					132	144	216	120	156	\$ 377.679.596
TOTAL GOBIERNO					242	264	396	220	274	\$ 642.896.344

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica una disminución del precio pactado, en el contrato de fecha 31 de marzo de 2017, asciende a \$ 8.049.612

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 592.696.314.-

NOVENO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento registrará desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décima sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

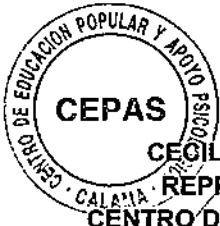
DÉCIMO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Cecilia Cárdenas Salva para actuar en representación de Centro de Educación Popular y Apoyo Psicológico CEPAS, consta en el Acta de elección de Directorio, de fecha 8 de febrero de 2017, suscrita por el Notario público Daniel Galvez Henríquez; junto con la constancia N° 220/2017 de directiva vigente, suscrita por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Calama Oscar Marín Giovanetti.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature of Cecilia Cardenas]

CECILIA CARDENAS SALV
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR Y
APOYO PSICOLÓGICO CEPAS



DIRECTOR
NACIONAL

[Handwritten signature of Antonio Leiva Rabael]

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

